

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, cinco de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2022-96

Por ser procedente lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado :

RESUELVE:

1.- Aclarar el auto que ordenó seguir la ejecución del 18 de marzo de 2022, en el sentido de señalar que el nombre correcto de la demandada es OLGA ROCIO SUAREZ GUTIERREZ como quedo dicho en la referencia de dicho proveído.

2.- Señalar que el fundamento legal de dicho proveído es el Art. 440 del C. General del Proceso y no el 468.

NOTIFIQUESE.



GERMIAN ALONSO AMAYA AFAÑADOR
Juez